



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

ANEXO 1a

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

ANEXO 1b

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSI/DGRM/076/2024, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle _____ número exterior _____, número interior _____, colonia _____, alcaldía o municipio _____, código postal _____, Ciudad _____.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSI/DGRM/076/2024, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle _____ número exterior _____, número interior _____, colonia _____, alcaldía o municipio _____, código postal _____, Ciudad _____.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

ANEXO 1c

**MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal**, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

**MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal**, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

ANEXO 1d

**MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para la adquisición de _____.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante

(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

ANEXO 1e

FORMATO ORIENTATIVO DE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN LADO [PERSONA A], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____ Y POR OTRA PARTE [PERSONA B] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE: *(DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)*

I.1. Que acredita la existencia de la persona moral denominada con el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el folio _____.

I.2. Que el (la) Señor(a) _____, acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha sociedad, mediante el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, y en este acto señala como domicilio del representante legal _____.

I.3. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a nombre de la empresa, por el Servicio de Administración Tributaria.

I.4. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

II. DECLARA _____, POR SU PROPIO DERECHO, QUE: *(DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)*

II.1. Que acredita la existencia y nacionalidad mediante _____.

II.2. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a su nombre, por el Servicio de Administración Tributaria.

II.3. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

III. DECLARAN LAS “PARTES” QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones antes indicadas de este instrumento contractual.

III.2. Es su voluntad suscribir el presente instrumento en términos del numeral 8 de la convocatoria/bases de contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/076/2024, cuyo objeto es la adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección.

III.3. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es establecer las bases para que las “PARTES” se agrupen con el fin de presentar una propuesta conjunta para participar en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/076/2024, cuyo objeto es la adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección

SEGUNDA.- DOMICILIO COMÚN.

Las “PARTES” señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____.

TERCERA.- REPRESENTANTE COMÚN.

Las “PARTES” convienen que (nombre del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en nombre y representación de las “PARTES” en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/076/2024, cuyo objeto es la adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección y los que de ella se deriven.

CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES.

En caso de resultar adjudicada la proposición conjunta de las “PARTES”, en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/076/2024, cuyo objeto es la adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección.

Se obligan a llevar las actividades que a continuación se señalan para dar cumplimiento al objeto del contrato que se derive de dicho procedimiento de contratación:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

La **[PERSONA A]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/076/2024, siguientes:

[Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

[Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

[Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

[Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

La **[PERSONA B]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/076/2024, siguientes:

[Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

[Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

[Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

[Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

QUINTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

Las **“PARTES”**, se obligan en forma conjunta y solidaria entre sí y ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/076/2024, cuyo objeto es la adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección.

SEXTA.- EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.

De común acuerdo las **“PARTES”** convienen en que en caso de ser adjudicados en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/076/2024, cuyo objeto es la adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección **[PERSONA A y/o B (en caso de ser conjunta señalar la forma de distribución)]**, será la persona que emitirá los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por la adquisición de los bienes y a quien la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el pago correspondiente.

Las **“PARTES”** acuerdan que la empresa o persona física que actúe como Representante Común, será quien presente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato.

SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de [Indicar entidad federativa], renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, las **“Partes”** lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [] de [].

FIRMAS

[PERSONA A]

[PERSONA B]

**Nombre y firma de la persona física o la
persona representante legal de la persona
moral**

**Nombre y firma de la persona física o la
persona representante legal de la persona
moral**





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO 2a



(En papel membretado de la persona participante)

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia								
1		<p>CHAMARRA PARA REFRIGERACIÓN</p> <p>Confeccionada en tela 100% nylon, fabricada en nylon repelente al agua con 5 bolsas forro interior en tela polar, cierra la frente por medio de un cierre de nylon, ajuste elástico en cintura manga estándar de una pieza con puños de cárdigan, capucha desmontable para temperaturas hasta 20° c. cubre cierre.</p> <p>Integración</p> <table border="1"><thead><tr><th>Área</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>DC</td><td>9</td></tr></tbody></table>	Área	Cantidad	DC	9	9	Pieza					
Área	Cantidad												
DC	9												
2		<p>GUANTES DE PIEL TIPO ELECTRICISTA.</p> <p>Tacto suave, con correa para su ajuste. Cubriendo la normatividad indicada por la NOM-17-STPS-2001. para esta prenda en específico debe indicarse por escrito que el equipo a entregar tendrá una durabilidad de resistencia al contacto eléctrico por 12 meses.</p> <table border="1"><thead><tr><th>Área</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>DGIF</td><td>153</td></tr><tr><td>Diversas áreas</td><td>106</td></tr><tr><td>Total</td><td>259</td></tr></tbody></table>	Área	Cantidad	DGIF	153	Diversas áreas	106	Total	259	259	Par	
Área	Cantidad												
DGIF	153												
Diversas áreas	106												
Total	259												



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia								
3		<p>CARETA ELECTRÓNICA PARA SOLDAR Sombra variable de #9 a 13, sombra # 4 en estado pasivo. Ajuste de sensibilidad y sombra con potenciómetro. Recargable a base de luz solar, suspensión con ajuste de matraca. Componentes diseñados para desempeñarse en todo proceso de soldadura.</p> <table border="1"><thead><tr><th>Área</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>DGIF</td><td>2</td></tr></tbody></table>	Área	Cantidad	DGIF	2	2	Pieza					
Área	Cantidad												
DGIF	2												
4		<p>MASCARILLA TIPO CONCHA Desechable, especial para partículas, con ligas ajustables, malla plástica exterior, puente nasal moldeado sin banda metálica, pieza facial con contorno natural y retardante de flama, cumpliendo con la Norma Oficial Mexicana NOM-116-STPS-2009 Seguridad equipo de protección personal respiradores purificadores del aire de presión negativa contra partículas nocivas especificaciones y métodos de prueba.</p> <table border="1"><thead><tr><th>Área</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>DGIF</td><td>500</td></tr><tr><td>Diversas áreas</td><td>205</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>705</td></tr></tbody></table>	Área	Cantidad	DGIF	500	Diversas áreas	205	TOTAL	705	705	Pieza	
Área	Cantidad												
DGIF	500												
Diversas áreas	205												
TOTAL	705												



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia										
5		<p>IMPERMEABLE DE CHAMARRA CON GORRO Y OVEROL</p> <p>Impermeable reforzado, juego compuesto de chamarra con gorro y overol, confeccionado en tela poliéster plastificada de PVC de 0.35 mm de espesor. Sellado mediante doble vulcanización en todas las uniones, doble solapa en área de broches para evitar filtración de agua y broches de plástico al frente. Pantalón de peto con tirantes para ajuste, confeccionado en tela poliéster plastificada de PVC de 0.35 mm de espesor. Sellado mediante doble vulcanización en todas las uniones, color amarillo.</p> <table border="1"><thead><tr><th>Área</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>DGIF</td><td>15</td></tr><tr><td>Diversas áreas</td><td>13</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>28</td></tr></tbody></table>	Área	Cantidad	DGIF	15	Diversas áreas	13	TOTAL	28	28	Juego			
Área	Cantidad														
DGIF	15														
Diversas áreas	13														
TOTAL	28														
6		<p>GUANTE DE NITRILLO TIPO CIRUJANO</p> <p>Composición nitrilo libre de látex, color indistinto, caña corta con el borde enrollado, sin talco/polvo, ambidiestros, desechable. Tallas, chico mediana y grande. Caja con 100 piezas.</p> <table border="1"><thead><tr><th>Área</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>CDAACL</td><td>17</td></tr><tr><td>DGTI</td><td>10</td></tr><tr><td>CCST</td><td>30</td></tr><tr><td>Total</td><td>57</td></tr></tbody></table>	Área	Cantidad	CDAACL	17	DGTI	10	CCST	30	Total	57	57	Caja	
Área	Cantidad														
CDAACL	17														
DGTI	10														
CCST	30														
Total	57														



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia				
7		<p>CHALECO PARA MÉDICO</p> <p>Características: Chaleco Antimicrobiano</p> <p>Material: Nylon y relleno poliéster Cierre frontal Con bolsillos en ambos lados. Impermeable/repelente al agua Cuello alto Con cierre y bolsas al frente Etiqueta con instrucciones de lavado</p> <p>Color: Azul petróleo</p> <p>Bordado personalizado en la parte superior izquierda en color blanco Logotipo de la SCJN de 2 cm. de altura y leyenda:</p> <p>Dirección General de Servicios Médicos 1.5 cm. de altura (tipo letra arial).</p> <table border="1"><thead><tr><th>Área</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>DGSM</td><td>18</td></tr></tbody></table>	Área	Cantidad	DGSM	18	18	Pieza	
Área	Cantidad								
DGSM	18								



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia			
8	8.1	PIJAMA QUIRÚRGICA PARA ENFERMERA Filipina: Cerrada. Etiqueta con instrucciones de lavado Composición de la tela: Algodón 65% poliéster 35% 13 juegos en color plumbago 13 juegos en color gris	26	Pieza				
	8.2	Pantalón Con resorte. Corte recto Composición de la tela: Algodón 65% poliéster 35% Para uso clínico, es importante que la tela sea mixta, con mayor porcentaje de algodón. Para uso clínico, es importante que la tela sea mixta, con mayor porcentaje de algodón 13 juegos en color plumbago 13 juegos en color gris <table border="1" data-bbox="331 1317 789 1377"><tr><td>Área</td><td>Cantidad</td></tr><tr><td>DGSM</td><td>26</td></tr></table>	Área	Cantidad	DGSM	26	26	Pieza
Área	Cantidad							
DGSM	26							



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia				
9	9.1	PIJAMA QUIRÚRGICA PARA FISIOTERAPEUTA Características: Filipina con cierre. Etiqueta con instrucciones de lavado Composición tela: Algodón 65% poliéster 35% Color: Lila	1	Pieza					
	9.2	Pantalón Con resorte. Corte scrub Composición tela: Algodón 65% poliéster 35% Para uso clínico, es importante que la tela sea mixta, con mayor porcentaje de algodón, color lila	1	Pieza					
		<table border="1"> <tr> <td>Área</td> <td>Cantidad</td> </tr> <tr> <td>DGSM</td> <td align="center">1</td> </tr> </table>	Área	Cantidad	DGSM	1			
Área	Cantidad								
DGSM	1								
10		CHAQUETA PARA ENFERMERA Con botones Bolsillos espaciosos al frente Cuello en V Mangas largas Composición de Tela: 65% poliéster, 35% algodón Color Blanco Tallas (se definirá el tamaño final una vez adjudicado el proveedor) Para uso clínico, es importante que la tela sea mixta, con mayor porcentaje de algodón.	13	Pieza					
		<table border="1"> <tr> <td>Área</td> <td>Cantidad</td> </tr> <tr> <td>DGSM</td> <td align="center">13</td> </tr> </table>	Área	Cantidad	DGSM	13			
Área	Cantidad								
DGSM	13								



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia				
11		<p>CHALECO PARA ENFERMERA</p> <p>Estilizado Con botones Bolsillos espaciosos al frente Cuello en V Composición de Tela: 65% poliéster, 35% algodón Color blanco Tallas (se definirá el tamaño final una vez adjudicado el proveedor)</p> <p>Para uso clínico, es importante que la tela sea mixta, con mayor porcentaje de algodón</p> <table border="1"><thead><tr><th>Área</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>DGSM</td><td>13</td></tr></tbody></table>	Área	Cantidad	DGSM	13	13	Pieza	
Área	Cantidad								
DGSM	13								
12		<p>ZAPATOS PARA ENFERMERA</p> <p>Cerrado Tipo tenis Suela antiderrapante, Preferentemente Flexi Composición: Corte vacuno Color: Blanco</p> <table border="1"><thead><tr><th>Área</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>DGSM</td><td>26</td></tr></tbody></table>	Área	Cantidad	DGSM	26	26	Par	
Área	Cantidad								
DGSM	26								



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia				
13		<p>FILIPINA CRUZADA PARA CHEF CORTE CABALLERO EN COLOR BLANCO</p> <p>Composición 65% Poliéster 35% algodón. Delantero izquierdo de una pieza con pespunte sencillo de vista de 13.5 cm. de ancho y sobre éste un botón de 2 cm. de 4 agujeros cocido en la parte interna y un ojal de en la parte exterior, (en total llevará 10 botones) llevará una bolsa de parche con medidas de 10 cm. de ancho por 13.5 de altos con dobladillo de 2 cm.; el delantero derecho cruzará por abajo del delantero derecho y llevará un pespunte a 13.5 cm. y sobre éste un botón de 2 cm. de 4 agujeros cocido en la parte interna y un ojal de en la parte exterior. Cuello de 1 pieza de 4 cm. de ancho y puntas redondeadas. Manga estándar de 1 pieza con puño de 11 cm. de ancho, con una abertura de 9.5 cm. La manga izquierda llevará a la altura del bíceps una bolsa de 7 cm. de ancho por 14 de alto con división de 3 cm. Espalda de 2 piezas. Ruedo: Dobladillo de 2 cm. Bordado en delantero izquierdo de la SCJN así como nombre personalizado del usuario.</p> <p>Integración</p> <table border="1" data-bbox="331 1177 789 1235"> <thead> <tr> <th>Área</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DC</td> <td>66</td> </tr> </tbody> </table>	Área	Cantidad	DC	66	66	Pieza	
Área	Cantidad								
DC	66								



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

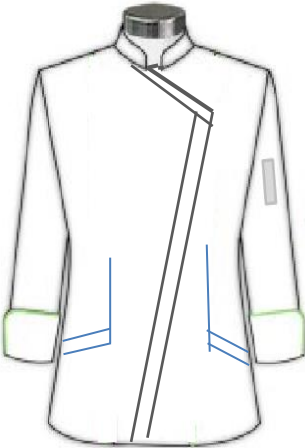
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia						
14		<p>FILIPINA CRUZADA PARA CHEF CORTE DAMA EN COLOR BLANCO</p> <p>Composición 65% Poliéster 35% algodón. Delantero de dos piezas; el delantero derecho cruzará sobre el delantero izquierdo y éste llevará 5 botones de 1.5 cm. de diámetro y 5 ojales cargados hacia la orilla; el delantero izquierdo llevará 5 botones de 1.5 cm. de diámetro y 5 ojales cargados hacia la orilla, llevará en la parte baja una abertura de 9 cm. en cada costado. Manga estándar de una pieza con puño de 10.5 cm. de ancho y una abertura de 9 cm. la manga izquierda llevará una bolsa de 7 cm. de ancho por 14 cm de alto con división de 3 cm. de ancho. Cuello de una pieza de 4 cm. de ancho. Espalda de una pieza con costadillos. Ruedo de 1.7 cm. de ancho. Bordado en delantero izquierdo de la SCJN así como nombre personalizado del usuario.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Integración</th> </tr> <tr> <th>Área</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DC</td> <td>27</td> </tr> </tbody> </table>	Integración		Área	Cantidad	DC	27	27	Pieza	
Integración											
Área	Cantidad										
DC	27										
15		<p>FILIPINA CRUZADA PARA CHEF CABALLERO EN COLOR BLANCO (SUBDIRECTOR)</p> <p>Composición 65% Poliéster 35% algodón. Delantero izquierdo de una pieza con respunte sencillo de vista de 13.5 cm. de ancho y sobre éste un botón de 2 cm. de 4 agujeros cocido en la parte interna y un ojal de en la parte exterior, (en total llevará 10 botones) llevará una bolsa de parche con medidas de 10 cm. de ancho por 13.5 de altos con dobladillo de 2 cm.; el delantero</p>	9	Pieza							



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia				
		<p>derecho cruzará por abajo del delantero derecho y llevará un pespunte a 13.5 cm. y sobre éste un botón de 2 cm. de 4 agujeros cocido en la parte interna y un ojal en la parte exterior. Cuello de 1 pieza de 4 cm. de ancho y puntas redondeadas. Manga estándar de 1 pieza con puño de 11 cm. de ancho, con una abertura de 9.5 cm. La manga izquierda llevará a la altura del bíceps una bolsa de 7 cm. de ancho por 14 de alto con división de 3 cm. Espalda de 2 piezas. Ruedo: Doblado de 2 cm. Bordado en delantero izquierdo de la SCJN así como nombre personalizado del usuario.</p> <p>Integración</p> <table border="1" data-bbox="331 906 789 967"><thead><tr><th>Área</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>DC</td><td>9</td></tr></tbody></table>	Área	Cantidad	DC	9			
Área	Cantidad								
DC	9								



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia						
16		<p>FILIPINA CRUZADA PARA CHEF DAMA EN COLOR BLANCO (SUBDIRECTORA)</p> <p>Composición 65% Poliéster 35% algodón: Delantero de dos piezas; el delantero derecho cruzará sobre el delantero izquierdo y éste llevará 5 botones de 1.5 cm. de diámetro y 5 ojales cargados hacia la orilla; el delantero izquierdo llevará 5 botones de 1.5 cm. de diámetro y 5 ojales cargados hacia la orilla, llevará en la parte baja una abertura de 9 cm. en cada costado. Manga estándar de una pieza con puño de 10.5 cm. de ancho y una abertura de 9 cm. La manga izquierda llevará una bolsa de 7 cm. de ancho por 14 cm de alto con división de 3 cm. de ancho. Cuello de una pieza de 4 cm. de ancho. Espalda de una pieza con costadillos. Ruedo de 1.7 cm. de ancho. Bordado en delantero izquierdo de la SCJN así como nombre personalizado del usuario.</p> <table border="1"><thead><tr><th colspan="2">Integración</th></tr><tr><th>Área</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>DC</td><td>3</td></tr></tbody></table>	Integración		Área	Cantidad	DC	3	3	Pieza	
Integración											
Área	Cantidad										
DC	3										



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

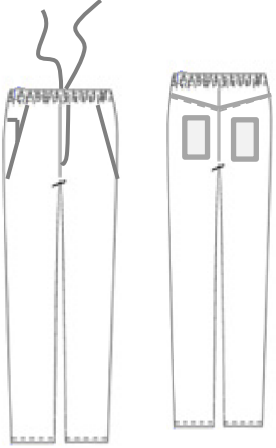

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia				
17		<p>PANTALÓN TIPO BAGGY PARA CABALLERO COLOR NEGRO CON RAYA DE GIS</p> <p>Composición 65% Poliéster 35% algodón. Delantero de 2 piezas con una bolsa lateral en cada costado. Trasero de 2 piezas el trasero derecho llevará una bolsa de parche de 16.5 cm. de ancho por 17 cm. de alto Pretina de 5 cm. de ancho con resorte reforzado integrado y en su interior jareta de macramé de 1 cm. para ajuste Perniles de 3 cm de ancho. Delantero de dos piezas con bolsa de ojal a los costados y una bolsa de cargo en cada pierna a la altura de los muslos, las cuales serán de parche de 15 cm. de ancho por 17.5 cm. de alto con cartera de 5.5 cm. de alto por 15 cm. de ancho Pretina: de 4.5 cm. de ancho con resorte reforzado en su interior. Trasero de dos piezas con dos bolsas de parche una en cada trasero de 16 cm. de ancho por 17 cm. de alto y dobladillo de 4 cm. de ancho. Deberá cumplir con la NOM-004-SCFI 2006.</p> <p>Integración</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Área</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DC</td> <td>75</td> </tr> </tbody> </table>	Área	Cantidad	DC	75	75	Pieza	
Área	Cantidad								
DC	75								
18		<p>PANTALÓN TIPO BAGGY PARA DAMA COLOR NEGRO CON RAYA DE GIS</p> <p>Composición: 65% Poliéster 35% algodón Delantero de dos piezas cada delantero llevara bolsas de parche tipo pistola con entrada al costado.</p>	30	Pieza					



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia				
		<p>Trasero de dos piezas con una bolsa de parche cada uno con cartera. Pretina de 5 cm. de ancho con resorte reforzado integrado y en su interior jareta de la misma tela de 1 cm. para ajuste Perniles de 3 cm de ancho.</p> <p>Delantero de dos piezas con bolsa de ojal a los costados y una bolsa de cargo en cada pierna a la altura de los muslos, las cuales serán de parche de 15 cm. de ancho por 17.5 cm. de alto con cartera de 5.5 cm. de alto por 15 cm. de ancho Pretina: de 4.5 cm. de ancho con resorte reforzado en su interior.</p> <p>Trasero. De dos piezas con dos bolsas de parche una en cada trasero de 16 cm. de ancho por 17 cm. de alto y dobladillo de 4 cm. de ancho. Deberá cumplir con la NOM-004-SCFI 2006.</p> <p>Integración</p> <table border="1" data-bbox="331 943 789 1003"> <thead> <tr> <th>Área</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DC</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table>	Área	Cantidad	DC	30			
Área	Cantidad								
DC	30								
19		<p>GORRA PARA CHEF UNISEX COLOR NEGRO</p> <p>Composición 100% algodón.</p> <p>Casco de tres piezas la primera de 2.5 cm con esponja absorbe sudor y hebilla de ajuste en color plata; la siguiente hacia arriba de 5 cm. de ancho con un arco en la parte posterior y la superior en forma semicircular, Visera de una pieza con pespunte</p> <p>Integración</p> <table border="1" data-bbox="331 1333 789 1393"> <thead> <tr> <th>Área</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DC</td> <td>35</td> </tr> </tbody> </table>	Área	Cantidad	DC	35	35	Pieza	
Área	Cantidad								
DC	35								



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

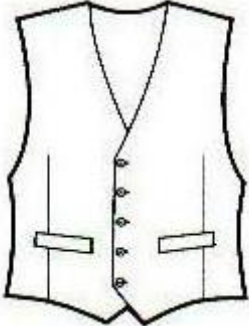

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia								
20		<p>CAMISA DE VESTIR PARA SERVICIO</p> <p>Camisa de vestir color blanco, manga larga composición 65% poliéster 35% algodón. Delanteros de una pieza que cierra por medio de 5 botones de pasta transparentes: manga estándar de una pieza con puño y dos botones para ajuste espalda de una pieza con bata y fuelle.</p> <p>Integración</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Área</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DC</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>PONENCIAS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td align="right">Total</td> <td>19</td> </tr> </tbody> </table>	Área	Cantidad	DC	18	PONENCIAS	1	Total	19	19	Pieza	
Área	Cantidad												
DC	18												
PONENCIAS	1												
Total	19												
21		<p>PANTALÓN DE VESTIR COLOR NEGRO</p> <p>Pantalón corte recto confeccionado en 65% poliéster 35% algodón. Delanteros con dos pinzas cada uno pretina con 5 presillas para cinturón cierre latonado bolsas al costado y en la parte trasera pie a tierra.</p> <p>Integración</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Área</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DC</td> <td>18</td> </tr> </tbody> </table>	Área	Cantidad	DC	18	18	Pieza					
Área	Cantidad												
DC	18												



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia				
22		<p>CHALECO PARA SERVICIO</p> <p>Chaleco de color negro; composición 65% poliéster 35% algodón. Delantero de una pieza con fuelles centrales, así como una bolsa de vivo en cada uno de los delanteros, el ruedo será recto con las puntas interiores en pico, cerrar por medio de 5 botones, espalda de una pieza con pinzas.</p> <p>Integración</p> <table border="1"><thead><tr><th>Área</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>DC</td><td>18</td></tr></tbody></table>	Área	Cantidad	DC	18	18	Pieza	
Área	Cantidad								
DC	18								
23		<p>CALZADO DE SERVICIO PARA CABALLERO</p> <p>Zapato de cuero acordonado, con plantilla de EVA y suela con tecnología Air que incorpora una burbuja de aire que absorbe el impacto que se produce al caminar brindando máximo confort durante cada paso, útil para personas que pasan largos periodos de pie. Forro de tejido antitranspirable antimicótico y plantilla de PU confort forrada con tejido antimicótico antideslizante.</p> <p>Integración</p> <table border="1"><thead><tr><th>Área</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>DC</td><td>12</td></tr></tbody></table>	Área	Cantidad	DC	12	12	Par	
Área	Cantidad								
DC	12								



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia						
24		<p>FILIPINA PARA SERVICIO COLOR GRIS</p> <p>Filipina para servicio corte caballero con manga larga, color gris, de alta durabilidad, fácil de lavar y de fácil planchado, tela durable y ligera resistente, para uso diario. Con cruce sencillo al centro, 6 broches de presión ocultos, cuello mao cerrado y cartera vertical al frente. Material: 65% poliéster / 35% algodón.</p> <p>Integración</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Área</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DC</td> <td>12</td> </tr> </tbody> </table>	Área	Cantidad	DC	12	12	Pieza			
Área	Cantidad										
DC	12										
25	25.1	<p>CONJUNTO PARA DAMA</p> <p>Conjunto compuesto de saco y pantalón.</p> <p>SACO</p> <p>Composición de la tela: 100% poliéster, forro 100% poliéster</p>	10	Pieza							
	25.2	<p>PANTALÓN</p> <p>Composición de la tela 100% poliéster, forro 100% poliéster</p> <p>Integración</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Área</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DC</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>SGP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	Área	Cantidad		DC	9	SGP	1	Total	10
Área	Cantidad										
DC	9										
SGP	1										
Total	10										



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia								
26		CAMISA DE VESTIR camisa de mujer de vestir. Composición de la tela 100% algodón, corte Slim, manga larga Integración <table border="1"><thead><tr><th>Área</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>DC</td><td>9</td></tr><tr><td>SGP</td><td>1</td></tr><tr><td>Total</td><td>10</td></tr></tbody></table>	Área	Cantidad	DC	9	SGP	1	Total	10	10	Pieza	
Área	Cantidad												
DC	9												
SGP	1												
Total	10												
27		ZAPATILLA PARA DAMA Zapato para servicio: zapatilla de piel negra y con tacón de 7.4cm. Su media plataforma delantera de 1.4cm y el elástico en el empeine aportan un plus de comodidad. Plantilla en piel natural de cerdo para mayor frescura y confort. Integración <table border="1"><thead><tr><th>Área</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>DC</td><td>6</td></tr></tbody></table>	Área	Cantidad	DC	6	6	Par					
Área	Cantidad												
DC	6												



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia						
28		<p>FILIPINA PARA CHEF DAMA</p> <p>Filipina con mangas tres cuartos para chef dama. Con vivos a la altura de la clavícula, cruce lateral con 6 broches metálicos ocultos, bolsa para termómetro en manga, cartera al frente material 65% poliéster, 35% algodón, tela anticloro, color gris y bordado con el logo del CENDI.</p>  <table border="1"><thead><tr><th colspan="2">Integración</th></tr><tr><th>Área</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>CENDI</td><td>14</td></tr></tbody></table>	Integración		Área	Cantidad	CENDI	14	14	Pieza	
Integración											
Área	Cantidad										
CENDI	14										



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia				
29		<p>PANTALÓN PARA CHEF</p> <p>Pantalón jogger unisex con elástico ajustable en la parte baja, elástico en la cintura para ajuste perfecto, material 100% algodón, pantalón tipo cargo, corte jogger, dos bolsas tradicionales a los lados, y bolsa trasera del lado derecho, color azul petróleo.</p> <p>Integración</p> <table border="1"><thead><tr><th>Área</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>CENDI</td><td>20</td></tr></tbody></table>	Área	Cantidad	CENDI	20	20	Pieza	
Área	Cantidad								
CENDI	20								
30		<p>ZAPATO TEJIDO EN TEXTURAS ELÁSTICAS</p> <p>Sneaker tejido en tela stretch para mujer, con suela blanca, antiderrapante y con gel anti shock en la misma.</p> <p>Integración</p> <table border="1"><thead><tr><th>Área</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>CENDI</td><td>15</td></tr></tbody></table>	Área	Cantidad	CENDI	15	15	Par	
Área	Cantidad								
CENDI	15								



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**




PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia				
31		<p>TENIS PARA DAMA PARA EDUCADORA Y ASISTENTES</p> <p>Tenis para dama para educadora y asistentes, parte superior: de materiales sintéticos y malla, plantilla de cerdo, suela extraligera, forro textil.</p> <p>Integración</p> <table border="1"> <tr> <td>Área</td> <td>Cantidad</td> </tr> <tr> <td>CENDI</td> <td>52</td> </tr> </table>	Área	Cantidad	CENDI	52	52	Par	
Área	Cantidad								
CENDI	52								
32		<p>FILIPINA PARA CHEF CABALLERO</p> <p>Filipina con mangas tres cuartos para chef caballero, vivos a la altura de la clavícula, cruce lateral con 6 broches metálicos ocultos, bolsa para termómetro en manga, cartera al frente, material 65% poliéster, 35% algodón, tela anticloro, color gris y bordado con el logo del CENDI.</p> <p>Integración</p> <table border="1"> <tr> <td>Área</td> <td>Cantidad</td> </tr> <tr> <td>CENDI</td> <td>6</td> </tr> </table>	Área	Cantidad	CENDI	6	6	Pieza	
Área	Cantidad								
CENDI	6								



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia				
33		<p>BATA HIGIÉNICA PARA MENOR DE EDAD</p> <p>Bata para niñas y niños, elaborada en tela mil rayas, con dos bolsas delanteras izquierda y derecha, una de ellas en cuadros de tergal de colores verde, amarillo, rosa y azul eléctrico, bias azul eléctrico en cuello y bolsa derecha, elástico en los puños de las mangas, botones de colores y logotipo del CENDI bordado del lado izquierdo.</p> <p>Integración</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Área</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CENDI</td> <td>400</td> </tr> </tbody> </table> 	Área	Cantidad	CENDI	400	400	Pieza	
Área	Cantidad								
CENDI	400								
34	34.1	<p>CHALECO PARA REPORTERO</p> <p>Elaborado con tela gabardina de alta calidad 60% algodón y 40% poliéster.</p> <p>Tiene cierre completo frontal, cierres laterales inferiores bolsas de cargo frontales, trasera y bolsas de cargo internas.</p> <p>Bordado sobre el cuerpo del chaleco con el logotipo en letras blancas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Justicia TV” lado derecho (alto 5 cm x 14 cm de largo). • “Suprema Corte de Justicia de la Nación” lado izquierdo (alto 5 cm x 14 cm de largo). • Logotipo de “Justicia TV” en la parte posterior de 20 cm de largo x 10 cm de ancho 	138	Pieza	<p>Frente</p> 				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN





**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia																
		<p>Color: Azul marino</p> <p>Nota: imagen solo de referencia.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Área</th> <th>Cantidad</th> <th>Bordado</th> <th>Cantidad / talla</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DGJTV</td> <td align="center">137</td> <td align="center">SCJN Justicia TV</td> <td align="center">2/26, 19/28, 42/32, 50/36, 15/42, 5/44, 2/46, 2/48</td> </tr> <tr> <td>Diversas áreas</td> <td align="center">1</td> <td align="center">SCJN</td> <td align="center">1/36</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td align="center">138</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Área	Cantidad	Bordado	Cantidad / talla	DGJTV	137	SCJN Justicia TV	2/26, 19/28, 42/32, 50/36, 15/42, 5/44, 2/46, 2/48	Diversas áreas	1	SCJN	1/36	Total	138					<p align="center">Posterior</p> <p align="center">10 Logo Posterior Cotas en cm</p>
Área	Cantidad	Bordado	Cantidad / talla																		
DGJTV	137	SCJN Justicia TV	2/26, 19/28, 42/32, 50/36, 15/42, 5/44, 2/46, 2/48																		
Diversas áreas	1	SCJN	1/36																		
Total	138																				
34	34.2	<p>CHALECO PARA REPORTERO 18° ANIVERSARIO DE DGJTV</p> <p>Elaborado con tela gabardina de alta calidad 60% algodón y 40% poliéster.</p> <p>Tiene cierre completo frontal, cierres laterales inferiores bolsas de cargo frontales, trasera y bolsas de cargo internas.</p>	150	Pieza																	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia				
		<table border="1"> <tr> <td>Área</td> <td>Cantidad</td> </tr> <tr> <td>DGJTV</td> <td>150</td> </tr> </table>	Área	Cantidad	DGJTV	150		 4.5 cm ancho	
Área	Cantidad								
DGJTV	150								
35		<p>CHAMARRA TÉRMICA Fabricada en tres telas, exterior impermeable, 100% poliamida, forro 100% poliéster, relleno 100% poliéster Diseñada para temperaturas hasta 0°C Cuenta con capucha desmontable 5 Bolsas, cierre de zipper al frente, puño y cintura de tela cárdigan para ajuste, bolsa interna. Color azul marino Material: Nylon/poliéster/tela polar Bordado sobre el cuerpo de la chamarra con el logotipo en letras blancas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Justicia TV” lado derecho (alto 5 cm x 14 de largo). • “Suprema Corte de Justicia de la Nación” lado izquierdo (alto 5 cm x 14 de largo). • Logotipo de “Justicia TV” en la parte posterior de la chamarra de 20 cm de largo x 10 cm de ancho <p>Nota: imagen solo de referencia.</p>	140	Pieza	<p>rFrente</p>  <p>Posterior</p> 				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

Partida	Subpartida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia				
		Área	Cantidad	Bordado	Cantidad / talla							
		Área	Cantidad	Bordado	Cantidad / talla							
		DGJTV	137	SCJN Justicia TV	2/26, 19/28, 42/32, 50/36, 15/42, 5/44, 4/46							
		Diversas áreas	3	SCJN	1/36, 2/40							
		Total	140									
36		PLAYERAS TIPO POLO UNISEX Playera tipo polo de manga corta Color azul marino Composición de la tela 60% algodón, 40% poliéster Proceso impresión. Diseño medidas 20 cm. x 10 cm., conmemorativo Logotipo bordado 1 color oro, 18° aniversario de DGJTV Integración <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <tr> <td>Área</td> <td>Cantidad</td> </tr> <tr> <td>DGJTV</td> <td>150</td> </tr> </table>				Área	Cantidad	DGJTV	150	150	Pieza	<p>4.5 cm ancho</p>
Área	Cantidad											
DGJTV	150											

El participante deberá presentar en su propuesta:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024 ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Garantía de los bienes:

En todas las partidas, el adjudicatario a la entrega de los bienes deberá acompañar la carta o póliza de garantía de los mismos por un periodo de tres meses, con la cobertura ofertada, exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Muestras físicas:

De **todas las partidas** se requiere muestra física para su análisis y evaluación por parte de la Unidad Técnica. Las muestras corresponderán a los bienes ofertados, con el fin de evaluar la calidad de las prendas, acabados y materiales que oferta. En la muestra física que presente podrá entregar cualquier tipo de prenda, pero ésta deberá cumplir con las especificaciones de la tela solicitada. Queda a consideración del participante la cantidad y tipo de muestras que presente para su evaluación; sin embargo, el resultado del dictamen estará en función de la factibilidad de la identificación de los elementos citados representados en las muestras que haya presentado.

Las muestras deberán ser entregadas conforme al calendario de eventos señalados en el numeral 2 de la convocatoria/bases. Las propuestas que no entreguen muestra física o entregadas que no reúnan los requisitos del presente anexo, se emitirá un dictamen resolutivo técnico de manera desfavorable.

Las muestras deberán llevar etiquetas con la indicación del número de concurso, participante que las presenta y número de partida de conformidad con el presente anexo y, empacadas de manera individual para evitar que se dañen.

Las muestras presentadas para su valoración serán devueltas a los concursantes dentro de los 15 días hábiles siguientes de la fecha en que se publique el fallo, con las afectaciones derivadas del análisis de las mismas. Para el caso de los participantes adjudicados dicho periodo será a partir de la entrega de los bienes contratados. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no se hará responsable de las muestras presentadas por participantes que no fuesen recogidas dentro del plazo establecido, por lo que vencido el plazo la Suprema Corte de Justicia de la Nación se reserva el derecho de determinar el destino final.

Muestras de los bordados:

<p>Partidas 13, 14, 15 y 16</p>	<p>Partidas 28, 32 y 33</p>
---------------------------------	------------------------------------



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024 ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN



**Dirección General de Servicios Médicos
Partida 7**



Partidas 34.1 y 35



4.5 cm alto

4.5 cm ancho

4.7 cm alto



1.3 cm altura y

5 cm ancho

8.5 cm ancho

Partidas 34.2 y 36

La entrega de los bienes para las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 12, 23, 27, 30 y 31 no deberá exceder de 40 días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo.

Para las partidas 1, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 el participante adjudicado deberá entregar dentro de los 7 días hábiles posteriores al día hábil siguiente de la notificación del fallo, una muestra prototipo (conforme al **Anexo 2a**) para su autorización, así como, una corrida de tallas de los bienes adjudicados.

Una vez entregada la muestra prototipo, la unidad técnica tendrá 5 días hábiles para emitir el resultado y la confirmación de las tallas a entregar; en caso de aprobación, el plazo de entrega no deberá exceder 45 días naturales mismo que se contará a partir del día natural siguiente de dicha autorización.

Se deberá integrar dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por la persona participante o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él.

La persona concursante deberá acreditar la experiencia en la entrega y/o distribución de los bienes ofertados, la cual será como mínimo de dos años, adjuntando copia simple de dos contratos o facturas celebrados en cualquiera de los años 2021, 2022, 2023 y lo que va del 2024.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

ANEXO 2b

**CARTA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(Personas morales) (En papel membretado del participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurriré los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto del _____, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**CARTA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(Personas físicas) (En papel membretado del participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurriré los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto del _____, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

ANEXO 2c

**CARTA DE GARANTÍA DE BIENES
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE**

(Nombre de la persona representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que de todos los bienes que se entreguen derivado de la adjudicación del procedimiento de Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/076/2024 convocada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que en caso de resultar adjudicado, entregaré carta garantía por escrito, por un periodo de 3 meses, contados a partir de la recepción a entera satisfacción de los bienes por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debiendo cubrir todos los bienes ante defectos de fabricación o vicios ocultos. Exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, y reponiendo el bien en un plazo no mayor a 10 días naturales y que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

**CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que de todos los bienes que se entreguen derivado de la adjudicación del procedimiento de Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/076/2024, convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que en caso de resultar adjudicado, entregaré carta garantía por escrito, por un periodo de 3 meses, contados a partir de la recepción a entera satisfacción de los equipos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debiendo cubrir todos los componentes ante defectos de fabricación o vicios ocultos. Exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, y reponiendo el bien en un plazo no mayor a 10 días naturales y que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

**ANEXO 2d
CARTA DE BIENES NUEVOS Y ORIGINALES
(Personas morales) (En papel membretado del participante)**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE**

(Nombre de la persona representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todos los bienes que se entreguen derivado de la adjudicación del procedimiento del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/076/2024 convocada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevos y originales. Mismos que se entregarán en las condiciones necesarias.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

**CARTA DE BIENES NUEVOS Y ORIGINALES
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todos los bienes que se entreguen derivado de la adjudicación del procedimiento de Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/076/2024, convocada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevos y originales. Mismos que se entregarán en las condiciones necesarias.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

ANEXO 3

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

Partida	Sub Partida	Descripción General	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1		Chamarra para refrigeración	Pieza	9	\$	\$
2		Guantes de piel tipo electricista	Par	259	\$	\$
3		Careta electrónica para soldar	Pieza	2	\$	\$
4		Mascarilla tipo concha	Pieza	705	\$	\$
5		Impermeable de chamarra con gorro y overol	Juego	28	\$	\$
6		Guantes de nitrilo tipo cirujano caja con 100	Caja	57	\$	\$
7		Chaleco para médico	Pieza	18	\$	\$
8	8.1	Filipina de pijama quirúrgica para enfermera	Pieza	26	\$	\$
	8.2	Pantalón de pijama quirúrgica para enfermera	Pieza	26	\$	\$
9	9.1	Filipina para personal de fisioterapia color lila	Pieza	1	\$	\$
	9.2	Pantalón de pijama quirúrgica para fisioterapia color lila	Pieza	1	\$	\$
10		Chaqueta para enfermera	Pieza	13	\$	\$
11		Chaleco para enfermera	Pieza	13	\$	\$
12		Zapato para enfermera	Par	26	\$	\$
13		Filipina cruzada para chef corte caballero color blanco	Pieza	66	\$	\$
14		Filipina cruzada para chef corte dama color blanco	Pieza	27	\$	\$
15		Filipina cruzada para chef caballero con color blanco (subdirector)	Pieza	9	\$	\$
16		Filipina cruzada para chef dama con color blanco (subdirector)	Pieza	3	\$	\$
17		Pantalón tipo baggy para caballero color negro con raya de gris	Pieza	75	\$	\$



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida	Sub Partida	Descripción General	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
18		Pantalón tipo baggy para dama color negro con raya de gis	Pieza	30	\$	\$
19		Gorra para chef unisex color negro	Pieza	35	\$	\$
20		Camisa de vestir para servicio	Pieza	19	\$	\$
21		Pantalón de vestir color negro	Pieza	18	\$	\$
22		Chaleco para servicio	Pieza	18	\$	\$
23		Zapatos para caballero de servicio	Par	12	\$	\$
24		Filipina para servicio color gris	Pieza	12	\$	\$
25	25.1	Conjunto para dama (saco de vestir)	Pieza	10	\$	\$
	25.2	Conjunto para dama (pantalón de vestir)	Pieza	10	\$	\$
26		Camisa de vestir	Pieza	10	\$	\$
27		Zapatilla para dama	Par	6	\$	\$
28		Filipina para chef dama	Pieza	14	\$	\$
29		Pantalón para chef tipo jogger	Pieza	20	\$	\$
30		Zapato tejido para dama	Par	15	\$	\$
31		Tenis para dama para educadora	Par	52	\$	\$
32		Filipina para chef caballero	Pieza	6	\$	\$
33		Bata higiénica para menor de edad	Pieza	400	\$	\$
34	34.1	Chaleco para reportero	Pieza	138	\$	\$
	34.1	Chaleco para reportero 18 aniversario	Pieza	150	\$	\$
35		Chamarra térmica	Pieza	140	\$	\$
36		Playera tipo polo unisex 18 aniversario con bordado	Pieza	150	\$	\$

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra: _____.

Incluir detalladamente en su propuesta, los conceptos del a) al g):



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

a) Plazo de entrega:

La entrega de los bienes para las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 12, 23, 27, 30 y 31 no deberá exceder de 40 días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo.

Para las partidas 1, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 36 el participante adjudicado deberá entregar dentro de los 7 días hábiles posteriores al día hábil siguiente de la notificación del fallo, una muestra prototipo (conforme al **Anexo 2a**) para su autorización, así como, una corrida de tallas de los bienes adjudicados.

Una vez entregada la muestra prototipo, la unidad técnica tendrá 5 días hábiles para emitir el resultado y la confirmación de las tallas a entregar; en caso de aprobación, el plazo de entrega no deberá exceder 45 días naturales mismo que se contará a partir del día natural siguiente de dicha autorización.

En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente

b) Lugar de entrega:

Para las partidas 1, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 será en la Dirección de Comedores ubicada en calle José María Pino Suárez número 2, piso 2 puerta 3019, colonia Centro, código postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para las partidas 2, 3, 4 y 5 será en el Almacén General de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, código postal 09100, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Para la partida 6 será en la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes ubicada en calle 16 de septiembre número 38, piso 3, colonia Centro, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para las partidas 7, 8, 9, 10, 11 y 12 será en la Dirección General de Servicio Médico, ubicada en Avenida José María Pino Suárez número 2, planta baja, Colonia Centro, código postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para las partidas 28, 29, 30, 31, 32 y 33 será en la Dirección del CENDI Artículo 123 Constitucional, ubicada en calle Chimalpopoca número 112, colonia Centro, código postal 06100, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para las partidas 34, 35 y 36 será en la Dirección General de Justicia TV ubicada en calle República de El Salvador número 56, Colonia Centro, código postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc.

c) Forma de pago:

Mediante transferencia bancaria, por partidas entregadas completas, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación reúna los requisitos fiscales.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción

d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.

e) Nombre y firma de la persona concursante o la persona que funja como su representante legal.

f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.

g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por quien resulte adjudicado, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

De requerirse por el monto ofertado, se deberán adjuntar como parte de su propuesta económica las constancias solicitadas en el numeral 10.3 de la convocatoria/bases. Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva.

La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____

Domicilio para firma del contrato respectivo: Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, con dirección en calle Bolívar 30, cuarto piso, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita.

Se deberá remitir al correo: procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, la Carta de Manifestación de persona(s) beneficiaria(s) final(es) conforme al formato que forma parte de la presente convocatoria/bases como **Anexo 6**, requisito obligatorio para agendar la cita para proceder a la formalización del instrumento contractual.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

ANEXO 4

MODELO DE CONTRATO SIMPLIFICADO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES

PERSONA FÍSICA

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario fue autorizada por el la directora General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracciones III, 46, 47, fracción III, 86, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- La Directora General de Recursos Materiales está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable 24510915S0010001, Partida Presupuestal 27101, 27201, destino XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

II.- El “Proveedor” manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

II.1.- Es una persona física de nacionalidad mexicana y que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesaria para suministrarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Proveedor”.

III.- La “Suprema Corte” y el “Proveedor”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

III.2.- Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024 ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones generales. El "Proveedor" se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento con las características, calidad y cantidad solicitada, y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señalados en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades, así como la garantía y los plazos de sustitución de los bienes.

[En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].

Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional).

[Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.] El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los bienes contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Tercera. Requisitos y forma de pago. *[La "Suprema Corte" pagará al "Proveedor" el [cien por ciento] del monto señalado en la cláusula Segunda, contra entrega de los [bienes] contratados y recibidos a entera satisfacción de la "Suprema Corte".]* Para efectos fiscales, el "Proveedor" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, *[el/la]* "Administrador" *["Administradora"]* del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron entregados los bienes a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

Cuarta. Lugar de entrega de los bienes. El "Proveedor" debe entregar los bienes, objeto de este contrato, en los siguientes domicilios: Para las partidas 1, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 será en la Dirección de Comedores ubicada en calle José María Pino Suárez número 2, piso 2 puerta 3019, colonia Centro, código postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para las partidas 2, 3, 4, 5, 6 y 35 será en el Almacén General de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, código postal 09100, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Para las partidas 7 será en la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes ubicada en calle 16 de septiembre número 38, piso 3, colonia Centro, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para las partidas 8, 9, 10, 11, 12 y 13 será en la Dirección General de Servicio Médico, ubicada en Avenida José María Pino Suárez número 2, planta baja, Colonia Centro, código postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para las partidas 29, 30, 31, 32, 33 y 34 será en la Dirección del CENDI Artículo 123 Constitucional, ubicada en calle Chimalpopoca número 112, colonia Centro, código postal 06100, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para las partidas 36, 37 y 39 será en la Dirección General de Justicia TV ubicada en calle República del Salvador número 56, Colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc.

Para la partida 38 será en la Dirección General de Seguridad ubicada en Avenida José María Pino Suárez número 2, planta baja, colonia Centro, código postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Quinta. Vigencia del contrato y fecha de entrega de los bienes. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XX de XXXXXXXX de 2024 y hasta el XX de XXXXXXXXXXXXX de 2024.

El "Proveedor" se compromete a entregar los bienes a más tardar el día XXXXXXXX del mes XXXX de 2024.

La fecha de entrega de los bienes pactada en este contrato únicamente podrá ser prorrogada por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, mínimo 10 días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, por parte del "Proveedor" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que la entrega de los bienes, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale *[el/la]* "Administrador" *["Administradora"]* del contrato al "Proveedor".

Sexta. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024 ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

En caso de incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, entregables, actividades, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10% (diez por ciento) del monto que corresponda al valor de los bienes, (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), que no se hayan entregado, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

En caso de que no se otorgue prórroga al "Proveedor" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada día natural a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, y no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Proveedor" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Séptima. Garantía de cumplimiento. *De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará de manera posterior a la entrega de los bienes/*

[De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el "Proveedor" se obliga a otorgar fianza expedida por institución debidamente autorizada, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, por el equivalente al 10 por ciento del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y hasta 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el monto o plazo pactado, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los bienes materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".]

[Para el caso de reclamación de la garantía por parte de la "Suprema Corte", el "Proveedor" por medio de este instrumento contractual renuncia expresamente a la compensación de lo que le fuera adeudado por la "Suprema Corte" con motivo del Contrato y en su caso, de los convenios modificatorios, en términos del último párrafo del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.]

En caso de que la institución que hubiera otorgado la garantía, para efectos del pago de la obligación, solicite información, documentación o cualquier otro medio de prueba, que genere gastos, estos serán exhibidos por la "Suprema Corte" y correrán a cargo del "Proveedor", quien será informado de dicha reclamación por la institución en términos del primer párrafo del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.]

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Proveedor", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad intelectual El "Proveedor" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Proveedor" es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

El "Proveedor", manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Décima. Inexistencia de relación laboral.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024 ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato serán personal que labora para el "Proveedor", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "Proveedor" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que dicho personal presente en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Proveedor", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con su personal.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Proveedor" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que el personal que labora para el "Proveedor", ya sea de manera individual o colectiva, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Proveedor" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con dicho personal, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Proveedor" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad civil. El "Proveedor" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Proveedor" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El "Proveedor" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición de los bienes.

Los bienes entregados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su entrega o que se hubiesen entregado al "Proveedor" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Proveedor" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Proveedor" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Proveedor" suspende la entrega de los bienes señalados en la cláusula Primera del presente contrato. 2) Si el "Proveedor" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024 ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

3) En general, por el incumplimiento por parte del “Proveedor” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. [4] Si el “Proveedor” no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato, de conformidad con el artículo 169 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.]

Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado al cumplimentarse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las “Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte, el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Vicios Ocultos. El “Proveedor” queda obligado ante la “Suprema Corte” a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

Vigésima. Administrador del contrato. La “Suprema Corte” designa a la persona titular de la XXXXXXXXX adscrita a la Dirección General de XXXXXXXXXXXXXXXX de la “Suprema” Corte”, como “Administrador” [“Administradora”] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el “Proveedor”, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

El Director General de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de la “Suprema Corte” podrá sustituir [al/ a la] “Administrador” [“Administradora”] del contrato, lo que informará por escrito al “Proveedor”.

Vigésima Primera. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el “Proveedor” se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la “Suprema Corte” renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las “Partes” acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

Vigésima Segunda. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL “PROVEEDOR”

Nombre	Firma	Fecha



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

ANEXO 4

MODELO DE CONTRATO SIMPLIFICADO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES

PERSONA MORAL

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario fue autorizada por la Directora General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracciones III, 46, 47, fracción III, 86, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- La Directora General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable 24510915S0010001, Partidas Presupuestal 27101 Y 27201, destino Dirección General de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

II.- El “Proveedor” manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas y cuenta con la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesaria para suministrarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Proveedor”.

III.- La “Suprema Corte” y el “Proveedor”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

III.2.- Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024 ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Primera. Condiciones generales. El "Proveedor" se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento, con las características, calidad y cantidad solicitada, y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señalados en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades, así como la garantía y los plazos de sustitución de los bienes.

Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional).

[Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.] El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los bienes contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Tercera. Requisitos y forma de pago. *[La "Suprema Corte" pagará al "Proveedor" el [cien por ciento] del monto señalado en la cláusula Segunda, contra entrega de los bienes contratados y recibidos a entera satisfacción de la "Suprema Corte".]* Para efectos fiscales, el "Proveedor" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, [el/la] "Administrador" ["Administradora"] del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron entregados los bienes a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

Cuarta. Lugar de entrega de los bienes. El "Proveedor" debe entregar los bienes, objeto de este contrato, en los siguientes domicilios: Para las partidas 1, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 será en la Dirección de Comedores ubicada en calle José María Pino Suárez número 2, piso 2 puerta 3019, colonia Centro, código postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para las partidas 2, 3, 4, 5, 6 y 35 será en el Almacén General de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, código postal 09100, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Para las partidas 7 será en la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes ubicada en calle 16 de septiembre número 38, piso 3, colonia Centro, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para las partidas 8, 9, 10, 11, 12 y 13 será en la Dirección General de Servicio Médico, ubicada en Avenida José María Pino Suárez número 2, planta baja, Colonia Centro, código postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para las partidas 29, 30, 31, 32, 33 y 34 será en la Dirección del CENDI Artículo 123 Constitucional, ubicada en calle Chimalpopoca número 112, colonia Centro, código postal 06100, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para las partidas 36, 37 y 39 será en la Dirección General de Justicia TV ubicada en calle República del Salvador número 56, Colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc.

Para la partida 38 será en la Dirección General de Seguridad ubicada en Avenida José María Pino Suárez número 2, planta baja, colonia Centro, código postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Quinta. Vigencia del contrato y fecha de entrega de los bienes. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XX de XXXXXX de 2024 y hasta el XX de XXXXXXXXXXXX de 2024.

El "Proveedor" se compromete a entregar los bienes a más tardar el día XXXXXXXXXXX del mes XXXX de 2024.

La fecha de entrega de los bienes pactada en este contrato únicamente podrá ser prorrogada por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, mínimo 10 días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, por parte del "Proveedor" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que la entrega de los bienes, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale [el/la] "Administrador" ["Administradora"] del contrato al "Proveedor".

Sexta. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, entregables, actividades, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el veinte 10% (diez por ciento) del monto que corresponda al valor de los bienes, (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), que no se hayan entregado, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024 ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

En caso de que no se otorgue prórroga al "Proveedor" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por ciento por cada día natural a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, y no podrán exceder del treinta por ciento 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Proveedor" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Séptima. Garantía de cumplimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará de manera posterior a la entrega de los bienes//

[De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el "Proveedor" se obliga a otorgar fianza expedida por institución debidamente autorizada, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, por el equivalente al 10 por ciento del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y hasta 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el monto o plazo pactado, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los bienes materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".]

[Para el caso de reclamación de la garantía por parte de la "Suprema Corte", el "Proveedor" por medio de este instrumento contractual renuncia expresamente a la compensación de lo que le fuera adeudado por la "Suprema Corte" con motivo del Contrato y en su caso, de los convenios modificatorios, en términos del último párrafo del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.]

[En caso de que la institución que hubiera otorgado la garantía, para efectos del pago de la obligación, solicite información, documentación o cualquier otro medio de prueba, que genere gastos, estos serán exhibidos por la "Suprema Corte" y correrán a cargo del "Proveedor", quien será informado de dicha reclamación por la institución en términos del primer párrafo del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.]

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Proveedor", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad intelectual El "Proveedor" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al proveer los bienes objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Proveedor" es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

El "Proveedor", manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Décima. Inexistencia de relación laboral.

Las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato serán personal que labora para el "Proveedor", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre estos y la "Suprema Corte".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024 ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Será responsabilidad del “Proveedor” cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que dicho personal presente en su contra o de la “Suprema Corte”. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del “Proveedor”, que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con su personal.

La “Suprema Corte” estará facultada para requerir al “Proveedor” los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que el personal que labora para el “Proveedor”, ya sea de manera individual o colectiva, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la “Suprema Corte”, el “Proveedor” deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la “Suprema Corte” con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con dicho personal, y deslindar a la “Suprema Corte” de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las “Partes” acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la “Suprema Corte” de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La “Suprema Corte” manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el “Proveedor” encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad civil. El “Proveedor” responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la “Suprema Corte” con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la “Suprema Corte”, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El “Proveedor” no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad. Las “Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El “Proveedor” se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición de los bienes.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las “Partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el “Proveedor” deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas de rescisión al “Proveedor” en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la “Suprema Corte” determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al “Proveedor” en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el “Proveedor” suspende la entrega de los bienes señalados en la cláusula [Primera] del presente contrato. 2) Si el “Proveedor” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del “Proveedor” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. [4] *Si el “Proveedor” no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato, de conformidad con el artículo 169, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.*

Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado al cumplimentarse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

ANEXO 5

**CARTA DE MANIFESTACIÓN DE
PERSONA(S) BENEFICIARIA(S) FINAL(ES)**

**(sólo para personas morales adjudicatarias)
(En papel membretado de la persona moral adjudicada)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que las persona(s) beneficiaria(s) final(es) de la persona moral que represento en el contrato a celebrar con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es/son las siguiente(s):

Denominación o razón social*	Nombre del beneficiario final	Primer apellido	Segundo apellido

* Esta columna se deberá completar en el supuesto de que una o más personas morales sean accionistas o socios de la persona con la que la Suprema Corte de Justicia de la Nación celebre el contrato y, en su caso, se deberá incorporar la información solicitada en la tabla anterior por cada una de ellas para igualmente identificar a la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(es) de estas.

La información señalada es la vigente a la fecha de la presente carta de manifestación.

ATENTAMENTE

Denominación o razón social de la persona moral
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

NOTAS IMPORTANTES: En términos de lo establecido en el artículo 70, fracción [XXVIII/XXXII], de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del anexo único del acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03, emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales mediante el cual se aprueba la reforma a los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene la obligación de hacer pública la información correspondiente al nombre de la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(es) del acto jurídico cuando estos sean celebrados con personas morales.

En ese entendido, en la fracción II, del Anexo del Acuerdo ACT-PUB/31/08/2022.07, del Consejo General del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública define como persona beneficiaria final:

"... aquella que, en última instancia, tiene control sobre una persona física o moral y quien recibe los beneficios derivados de una cuenta, contrato, operación o título legal, ya sea porque: a) posea o controle al cliente – persona moral; b) controle u ordene a una persona física que realice una transacción en su nombre o c) ejerza el control efectivo final sobre una persona moral u otra estructura jurídica. Así, en primer lugar, se tiene que una persona beneficiaria final, siempre será una persona física".

A efecto de precisar lo anterior, a manera de ejemplo, una persona beneficiaria final actualiza los siguientes supuestos:

1. Que obtenga los beneficios.
2. Que controle la capacidad de una persona o grupo de personas, de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes:
 - a) Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de una persona moral.
 - b) Mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% del capital social de una persona moral.
 - c) Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral.
3. Que adquiera, directa o indirectamente, el 25% o más de la composición accionaria o del capital social de una persona moral.
4. Que sea el beneficiario final de una persona moral, al ejercer los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio de una persona moral.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2024
ADQUISICION DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

ANEXO 6

FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Proveedor" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10 por ciento del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$_____ (_____ pesos __/100 moneda nacional), y hasta 20 por ciento más, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los bienes contratados o el plazo del contrato.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los bienes, materia del contrato de referencia, hayan sido prestados en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$_____ (_____ pesos __/100 moneda nacional), y hasta un 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los bienes contratados, el plazo del contrato o el monto total de los bienes, para garantizar, por parte de _____, _____, con domicilio en calle _____, número ____, colonia _____, alcaldía _____, código postal ____, México, _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número xxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____ con un monto contratado que asciende a la cantidad de \$_____ (_____ pesos __/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

La afianzadora expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación" y en el contrato número xxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de _____, _____, relativo a la adquisición de _____, con un monto contratado por la cantidad de \$_____ (_____ pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número xxxx.

- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número SCJN/DGRM/DPC-xxx/xx/2024 y, en su caso, la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y; solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual por parte de _____, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a _____, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

-La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor _____, _____, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20% adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener.